

CDMX A 11 DE ABRIL DEL 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No.IA-011L5X001-E19-2019

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-011L5X001-E19-2019, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 1) QUE LOS BIENES QUE ENTREGARÉ, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLIRÁN CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y CON LO SIGUIENTE:

## "OFERTA TECNICA"

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PZA	160	JUGUETE DE PISTOLA TIPO SUPER SOAKER, QUE INCLUYE LANZADOR DE AGUA Y CINCO DARDOS, ALCANCE MÍNIMO DE 11.5 M Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.1 L, PARA NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS
2	PZA	160	JUGUETE TIPO PASTELAZO CAÑONAZO, INCLUYE AL MENOS CAÑÓN, BASE PARA CAÑÓN, PISTA NUMERADA, CONECTOR, BASE CON BOTONES, MANO BLOQUEADORA, SOPORTE PARA LA BARBILLA, MASCARA, RULETA (CON BASE Y FLECHA) E INSTRUCTIVO, PARA MAYORES DE 3 AÑOS
3	PZA	160	JUGUETE TIPO SABLE DE LUZ CHEVALIER JEDI, INCLUYE AL MENOS SABLE DE LUZ, 2 DAGAS DE LUZ, 5 CONECTORES E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS
4	PZA	160	JUGUETE TIPO PLAY-DOH QUE AL MENOS INCLUYE: JUEGO DE PULPO, TIJERAS LANGOSTA, COFRE DE TESORO, MOLDE PEZ DORADO, MOLDE OSTRA, RODILLO CON TEXTURAS, 5 LATAS DE MASA MODELADORA PLAY-DOH E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS
5	PZA	160	JUEGO TIPO UNO ATTACK QUE MÍNIMO INCLUYE: 112 CARTAS DE UNO ATTACK JURASSIC WORLD, 2 CARTAS DILOFOSAURIO, LANZADOR DE CARTAS DE DILOFOSAURIO E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS
6	PZA	160	JUEGO TIPO JENGA CLASICO, CONTENIENDO AL MENOS 54 BLOQUES DE JENGA, DE MADERA DURA, GUIA PARA APILAR E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS

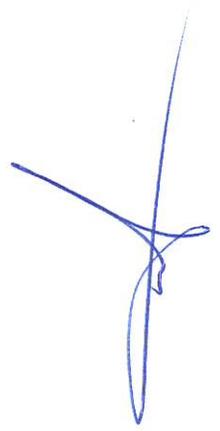
7	PZA	160	JUGUETE LANZA FLECHAS QUE INCLUYE AL MENOS: BALLESTA, ARCO, 2 FLECHAS E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 8 AÑOS
---	-----	-----	---

- 2) QUE LOS BIENES QUE ENTREGARÉ, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS SOLICITADAS, A SABER:
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SCFI-2007, "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO PARA JUGUETES"
  - NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-252-SSA1-2011, "SALUD AMBIENTAL. JUGUETES Y ARTÍCULOS ESCOLARES. LÍMITES DE BIODISPONIBILIDAD DE METALES PESADOS. ESPECIFICACIONES QUÍMICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA".
- 3) QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ENTREGARÉ UNA GARANTÍA DE 90 DÍAS NATURALES QUE AMPARE LA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTO EN ESTA PROPOSICIÓN CUMPLEN DEBIDAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA Y QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-011L5X001-E19-2019.

DIRECTOR

  
 SR. ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 RFC SPS150630CWA





CDMX A 11 DE ABRIL DEL 2019

CÓLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No.IA-011L5X001-E19-2019

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-011L5X001-E19-2019, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- 1) DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VI, DE LA LAASSP Y 48, FRACCIÓN V, DE SU REGLAMENTO, QUE CUENTO **CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES** PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS, SEÑALANDO AL EFECTO:

PERSONA MORAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SPS 150630 CWA  
DOMICILIO: PAZ MONTES DE OCA No. 71, C-313  
COLONIA: GENERAL ANAYA C.P. 03340  
ALCALDÍA: COYOACAN  
CIUDAD DE MEXICO.  
TELÉFONO: 21.47.12.17  
CORREO ELECTRONICO: [atención.smartps@gmail.com](mailto:atención.smartps@gmail.com)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: COMPRAR, VENDER, FABRICAR, PRODUCIR, ALQUILAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR EN GENERAL CON TODA CLASE DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, MANUFACTURAR, PRODUCIR, DISTRIBUIR Y EN GENERAL COMERCIALIZAR CON TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES Y SERVICIOS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO O DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE PROHIBIDOS POR LAS LEYES.

PERSONA MORAL:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA: 42286 FECHA 30 JUN 2015.  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 540328 Y FECHA 31 DE JULIO DE 2015.  
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA SARA CUEVAS VILLALOBOS DE LA CDMX.

RELACION DE ACCIONISTAS.

- ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO
- JORGE AGUSTIN VILLAGOMEZ HOYOS

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD DE QUE: A FIN DE AGILIZAR LA FORMULACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO SERÁN CONSIDERADOS AL MOMENTO DE INTEGRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE SOLICITA QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA COINCIDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO I) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

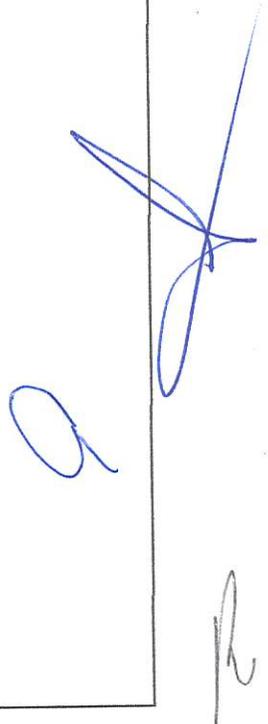
- 2) QUE SOY UNA PERSONA DE **NACIONALIDAD MEXICANA**, EN APEGO AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
- 3) QUE ESTE LICITANTE, SU REPRESENTANTE Y DEMÁS DEPENDIENTES DEL PRIMERO, NO NOS ENCONTRAMOS EN LOS SUPUESTOS DE LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**.

- 4) QUE ESTE LICITANTE, TANTO POR SÍ MISMO COMO A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONALEP **INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES**, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LAASSP.
- 5) QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO Y QUE ENTREGARÉ, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTENDRÁN, COMO MÍNIMO, UN 65% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.
- 6) QUE NI ESTE LICITANTE PERSONA FÍSICA NI LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS DEL LICITANTE PERSONA MORAL QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, SEGÚN SEA EL CASO, DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O QUE EN EL CASO DE DESEMPEÑARLO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS POR SU PARTICIPACIÓN Y EVENTUAL TRIUNFO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- 7) QUE CUENTO CON LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA Y PUNTUAL ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- 8) QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PRESENTARÉ PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LA "OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL, EMITIDA POR LA PÁGINA DEL SAT" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN", "OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR LA PÁGINA DEL IMSS", Y LA "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, SIN ADEUDO, EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR LA PÁGINA DEL INFONAVIT.

DIRECTOR



SR. ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RFC SPS150630CWA



CDMX A 11 DE ABRIL DEL 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No.IA-0111L5X001-E19-2019

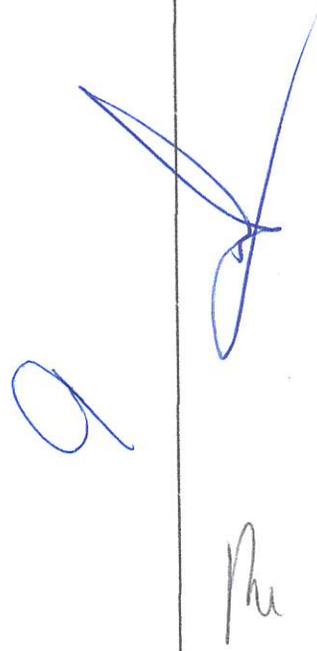
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No.IA-0111L5X001-E19-2019, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA SMART PS S.A. DE C.V., PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPOSICION QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

DIRECTOR



SR. ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RFC SPS150630CWA

1



CDMX A 11 DE ABRIL DEL 2019

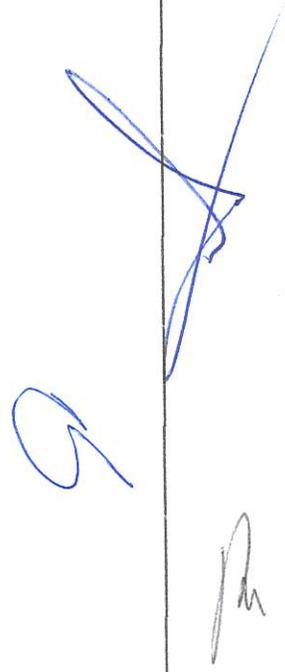
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No.IA-011L5X001-E19-2019

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No.IA-011L5X001-E19-2019, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS EN CUESTION, ASI COMO SU ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS CITADOS ARTICULOS.

DIRECTOR

  
SR. ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RFC SPS150630CWA



CDMX A 11 DE ABRIL DEL 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

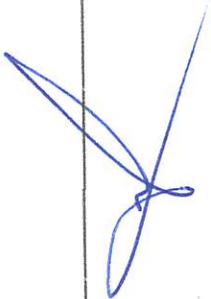
CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No.IA-011L5X001-E19-2019

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No.IA-011L5X001-E19-2019, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA SMART PS S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPOSICION QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SI MISMOS O TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 FRACCION IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO .

DIRECTOR



SR. ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RFC SPS150630CWA


CDMX A 11 DE ABRIL DEL 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

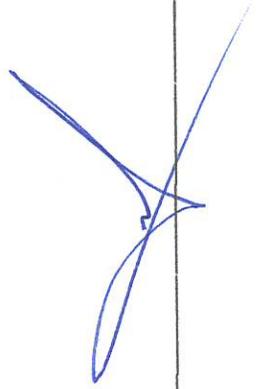
CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No.IA-011L5X001-E19-2019

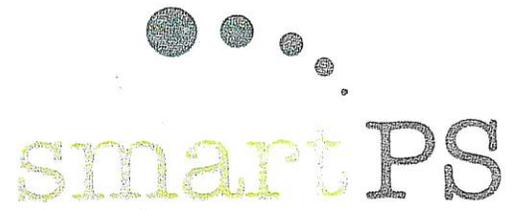
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA No.IA-011L5X001-E19-2019, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA SMART PS, S.A. DE C.V. PARTICIPA Y EN CASO SUPUESTO DE RESULTAR ADJUDICADO CON LAS PARTIDAS 1,2,3,4,5,6,Y 7, SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES ENTREGADOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS ANTES SEÑALADAS FUERON PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR LA EMPRESA SMART PS, S.A. DE C.V. Y CUENTAN CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%.

DIRECTOR



SR. ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RFC SPS150630CWA





CDMX A 11 DE ABRIL DEL 2019

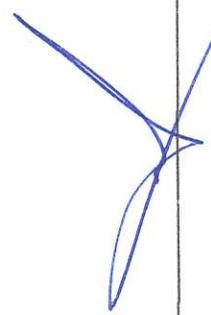
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No.IA-011L5X001-E19-2019

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No.IA-011L5X001-E19-2019, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA SMART PS S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS, QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE MI REPRESENTADA, NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION IX ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

DIRECTOR

  
SR. ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RFC SPS150630CWA


21-47-12-17

SMART PS S.A. DE C.V. · SPS150630CWA · [atencion.smartps@gmail.com](mailto:atencion.smartps@gmail.com)

CDMX A 11 DE ABRIL DEL 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No.IA-011L5X001-E19-2019

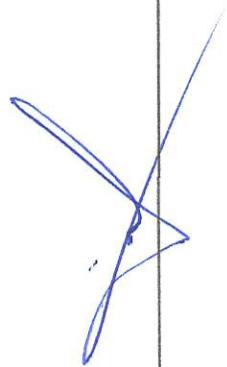
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No.IA-011L5X001-E19-2019, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA SMART PS S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA CUENTA CON LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA Y PUNTUAL ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

DIRECTOR



SR. ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RFC SPS150630CWA

1



CDMX A 11 DE ABRIL DEL 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

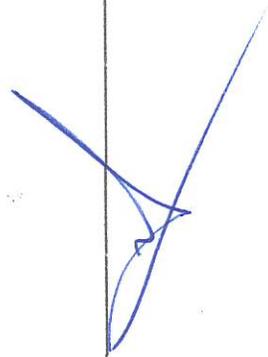
CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No.IA-011L5X001-E19-2019

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No.IA-011L5X001-E19-2019, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA SMART PS S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PRESENTAREMOS PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO "OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL, EMITIDA POR LA PAGINA DEL SAT, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION", "OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR LA PAGINA DEL IMSS", Y LA "CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, SIN ADEUDO, EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR LA PAGINA DEL INFONAVIT".

DIRECTOR



SR. ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RFC SPS150630CWA



CDMX A 11 DE ABRIL DEL 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No.IA-011L5X001-E19-2019

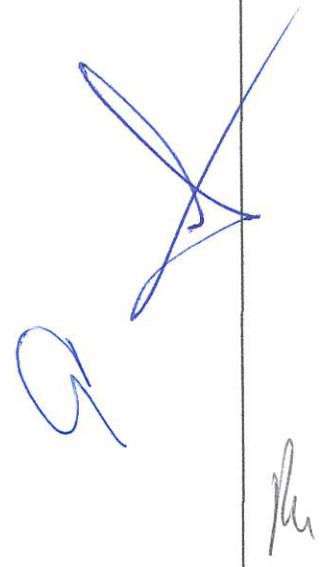
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-011L5X001-E19-2019, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SPS 150630 CWA, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE 2.6 (SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (3TRABAJADORES) X10% + (2.6VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%), CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA MICRO.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DIRECTOR

  
SR. ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RFC SPS150630CWA



CDMX A 11 DE ABRIL DEL 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

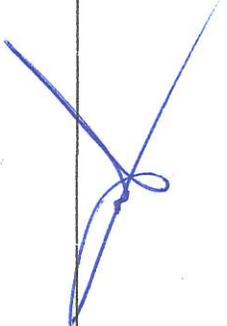
CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No.IA-011L5X001-E19-2019

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No.IA-011L5X001-E19-2019, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA SMART PS S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PRESENTAMOS PROPOSICION CONJUNTA POR LO QUE

**“NO APLICA”**

DIRECTOR

  
SR. ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RFC SPS150630CWA




CDMX A 11 DE ABRIL DEL 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No.IA-0111L5X001-E19-2019

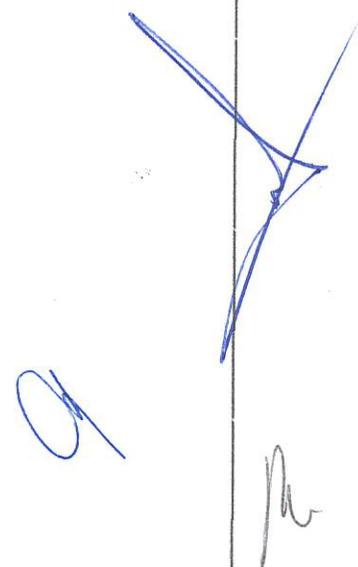
MÉ REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No.IA-0111L5X001-E19-2019, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA SMART PS S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PRESENTAMOS MANIFIESTO DE VINCULOS O RELACIONES EN EL SISTEMA DE MANIFIESTO DE PARTICULARES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, POR LO QUE

**“NO APLICA”**

DIRECTOR



SR. ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RFC SPS150630CWA



2147-12-17

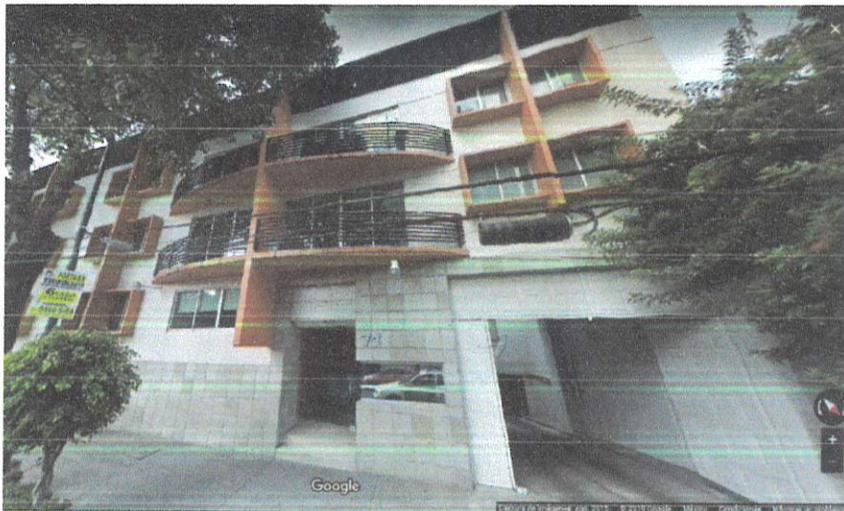
SMART PS S.A. DE C.V. · SPS150630CWA · [atencion.smartps@gmail.com](mailto:atencion.smartps@gmail.com)

CDMX A 11 DE ABRIL DEL 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No.IA-011L5X001-E19-2019

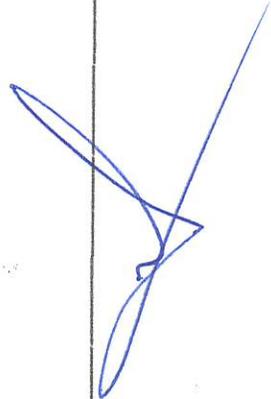
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No.IA-011L5X001-E19-2019, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA SMART PS S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE RATIFICO EL DOMICILIO FISCAL DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO ANEXANDO LA FOTOGRAFIA DE LA FACHADA DEL MISMO.



DIRECTOR



SR. ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RFC SPS150630CWA



SMART PS SA DE CV  
 PAZ MONTES DE OCA 71 C 313  
 GENERAL PEDRO MARIA  
 BENITO JUAREZ  
 CIU MEXICO CP 03340

DOMICILIO FISCAL  
 PAZ MONTES DE OCA 71 C 313  
 GENERAL PEDRO MARIA  
 BENITO JUAREZ CIU CP 03340

Periodo	DEL 01/03/2019 AL 31/03/2019
Fecha de Corte	31/03/2019
No. de Cuenta	0100479500
No. de Cliente	B4337968
R.F.C	SPS150630CWA
No. Cuenta CLABE	012180001004795008

SUCURSAL : 0238 D.F. POPOCATEPETL  
 DIRECCION: POPOCATEPETL 133 COL. PORTALES MEX DF  
 PLAZA: CIUDAD DE MEXICO  
 TELEFONO: (5)6883535

**Información Financiera**

Rendimiento		
Saldo Promedio		317,221.85
Días del Periodo		31
<b>Tasa Bruta Anual</b>	<b>%</b>	<b>0.000</b>
Saldo Promedio Gravable		317,221.85
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	5	75.00
Rebaje de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	2	0.00
<b>Total Comisiones</b>		<b>446.00</b>
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

**MONEDA NACIONAL**

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		756,270.27
Saldo de Operación Inicial		756,270.27
Depósitos / Abonos (+)	28	674,165.10
Retiros / Cargos (-)	44	1,241,033.68
Saldo Final (+)		189,401.69
Saldo de Operación Final		189,401.69
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		3,999.99

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**Detalle de Movimientos Realizados**

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	SALDO
OPER	LIQ						LIQUIDACIÓN
01/MAR	01/MAR	C47 COM CHQ LIBRADOS PAGADOS DEL 01FEB19 AL 28FEB19		105.00			
01/MAR	01/MAR	C48 IVA COM CHEQUES LIBRADOS 16%		16.80			

**Estimado Cliente,**  
**Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.**  
**También le informamos que su Contrato ha sido modificado,**  
**el cual puede consultar en cualquier sucursal o [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com)**  
**Con Bancomer, adelante.**



SARA CUEVAS VILLALOBOS

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F.



NÚMERO DE HOJAS SESENTA.-----RRS'THP'RRS.

ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS.-----1 2 9 0 3

----- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a treinta de junio de dos mil quince. -----

SARA CUEVAS VILLALOBOS, titular de la Notaría número Ciento Noventa y Siete del Distrito Federal, plenamente identificada por los otorgantes de este instrumento, hago constar:-----

EL CONTRATO de SOCIEDAD bajo la forma de ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en que intervienen los señores ORLANDO ALEXANDER LÓPEZ RODERO y JORGE AGUSTÍN VILLAGÓMEZ HOYOS, conforme a la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social con Clave Única del Documento A dos cero uno cinco cero seis dos tres uno cero cero cuatro cuatro cinco cero cuatro tres tres, expedida por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, el día veintitrés de junio de dos mil quince, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y al estatuto social que la regirá, que es el siguiente:-----

----- ESTATUTO -----

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación social SMART PS, se usará siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.".-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto:-----

La compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de bienes, productos y artículos de cualquier naturaleza.-----

---- Para lograr el objeto social antes mencionado, la sociedad tendrá capacidad para: ---

a).- Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y, en general, negociar o industrializar toda clase de materia prima, productos terminados o semiterminados y artículos de comercio, con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, relacionadas con su objeto, por cuenta propia o ajena, así como distribuir toda clase de artículos o mercancías nacionales y extranjeras.-----

b).- Adquirir, establecer, disponer de, dar o tomar en arrendamiento o en comodato, administrar, operar o poseer, en cualquier forma permitida por la ley, fábricas, plantas, talleres, laboratorios, almacenes o bodegas, oficinas, tiendas y otros establecimientos y bienes inmuebles que sean necesarios o convenientes para el logro del objeto de la sociedad, incluyendo la organización de sociedades y la adquisición y explotación de negociaciones industriales o comerciales en cualquier otra forma, comerciar con acciones, partes sociales, porciones de capital social, bienes y derechos:-----

c).- Construir, edificar, reparar, reconstruir, demoler, planear y diseñar toda clase de casas habitación, edificios, estructuras e instalaciones de todo tipo:-----

d).- Adquirir, enajenar, importar, exportar, gravar o dar o tomar en arrendamiento y negociar en cualquier forma con toda clase de bienes muebles;-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



..... toda clase de garantías reales o personales, constituir hipotecas y otorgar hipotecas, y

f).- Adquirir acciones, intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar y negociar tales acciones o participaciones y todo tipo de título-valor permitido por la ley;

g).- Recibir de otras sociedades y personas, así como proporcionar a aquellas sociedades en las que sea socio o accionista o a otras sociedades, todos aquellos servicios que sean necesarios para el logro de sus finalidades, tales como servicios administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos; elaboración de programas y manuales; análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, la preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, entre otros;

h).- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, derechos de autor, opciones y preferencias y derechos sobre ellos, ya sea en México o en el extranjero;

i).- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica y otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la sociedad tenga relaciones de negocios;

j).- Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real;

k).- Representar o ser agente o comisionista de negociaciones comerciales o industriales nacionales o extranjeras;

l).- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.

m) Contratar al personal necesario

n).- Ejecutar todos los actos jurídicos y celebrar todos los convenios y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El domicilio social será en **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**

La sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales, dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La duración de la sociedad será **INDEFINIDA.**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ninguna persona extranjera, física o moral, ni sociedad sin "Cláusula de exclusión de extranjeros", podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad ni directa ni indirectamente. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones,





SARA CUEVAS VILLALOBOS

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F. 42,286.-

En virtud de lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en dicha escritura que será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El capital social mínimo es de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado y está representado por CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS, con valor nominal de MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, íntegramente suscritas y pagadas en efectivo.

El capital social es susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución por retiro parcial o total de las aportaciones, siempre y cuando dicho retiro del capital no implique reducción del mínimo fijado en esta escritura.

El aumento de capital social en la parte variable, así como la disminución del capital hasta el mínimo fijado, deberá ser acordado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

En caso de aumento, la Asamblea fijará la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones; los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de las acciones que ya posean, para suscribir las que nuevamente se emitan, observándose lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En caso de disminución, se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrato de la amortización y fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas y no podrá acordarse una disminución que tenga como consecuencia la reducción del capital mínimo que ha quedado establecido en este artículo.

La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman el capital social, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se efectúen, con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente.

La sociedad considerará como propietarios de las acciones a quienes aparezcan inscritos en dicho libro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, transcribirán el artículo quinto de este estatuto y llevarán la firma de dos Consejeros o del Administrador Único.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.

En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones.





se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento del capital social.

**ARTÍCULO NOVENO.**- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente:

A.- Serán ordinarias o extraordinarias.

Ordinarias si se reúnen para tratar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en el Orden el Día, que no deban ser materia de extraordinarias, las cuales se ocuparán de los asuntos que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada.

B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.

C.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

D.- La convocatoria se hará por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.

E.- Actuarán como Presidente y Secretario los del Consejo o las personas que designen los accionistas.

F.- Los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo o ante el Administrador Único, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco del país o del extranjero.

Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso.

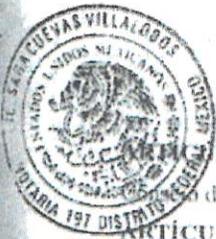
G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.

I.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

J.- Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y el Comisario, cuando éste concurra.





**QUEVAS VILLALOBOS**



NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F. 286.

de Administración se confía a un Administrador Único o a un

12903

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El Consejo de Administración estará integrado por un número no menor de dos miembros y por el máximo que autorice la Asamblea que lo designe.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Si se opta por Consejo de Administración, se cuidará el derecho que tienen las minorías de designar a un Consejero, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración, podrán ser reelectos, durarán en su encargo un año, a contar de la fecha de su designación, pero continuarán en funciones, hasta que se haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los Consejeros, si fuesen más de dos.

Cuando el Consejo esté integrado por dos miembros, es forzosa la presencia de los dos para su legal instalación. El Presidente tiene voto de calidad.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** En su primera sesión, los Consejeros designarán al Presidente y al Secretario, éste último podrá o no ser Consejero. Las actas de las sesiones del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad; para lo cual gozarán de los siguientes poderes:

A.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I.- Para promover y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- IX.- Para otorgar el perdón cuando proceda.

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito



General y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación, -----  
en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. -----

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación.-----

E.- El mandato a que aluden los incisos anteriores, se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo. -----

F.- Poder para suscribir, presentar y recibir declaraciones, avisos, manifestaciones, promociones, solicitudes y toda clase de documentos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y, en general, ante todo tipo de autoridades fiscales y administrativas del país y realizar los trámites que se requieran en relación con los mismos. -----

G.- Poder para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos, nacionales e internacionales, para adquisiciones y obras del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del Sector Público o empresas privadas, para firmar las ofertas y las cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las actas correspondientes, así como pedidos, contratos y recibir requisiciones. -----

H.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

I.- Poder para abrir, manejar, cancelar y administrar todo tipo de cuentas bancarias y de inversión ya sean nacionales o extranjeras a nombre de la sociedad, pudiendo designar a las personas que giren en contra de ellas. -----

J.- Facultad para designar y remover al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad. -----

K.- Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros para que actúen separadamente o en Comité. -----

L.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. ---  
Por lo que se refiere a la facultad para otorgar poderes, deberán entenderse comprendidas las necesarias para que incluya en los mismos, las atribuciones para que el apoderado instituido, a su vez, confiera poderes con las mismas facultades que le fueron





SARA CUEVAS VILLALOBOS



Nº 197 DE MEXICO, D.F. 2, 286.-

... y por facultad para revocar poderes, podrá ejercerla aún  
de los poderes conferidos mediante asamblea de accionistas de la Sociedad.  
... anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de  
Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Único, deberá guardar confidencialidad respecto de la información y los asuntos que tengan conocimiento con motivo de su cargo en la Sociedad, cuando dicha información o asunto no sean de carácter público, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas.

Esta obligación estará vigente durante el tiempo de su encargo y hasta un año posterior a la terminación del mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La vigilancia de las operaciones sociales, se confía a uno o varios Comisarios, que podrán ser o no accionistas, atendiendo a la limitación del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y durarán en su cargo un año, contado en la misma forma y términos a que se refiere el artículo décimo tercero.

Se podrán designar uno o varios Comisarios Suplentes, para substituir a sus respectivos propietarios, en caso de faltas temporales o absolutas.

La Asamblea cuidará el derecho que a las minorías conceden los artículos ciento cuarenta y cuatro y ciento sesenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** El Administrador Único, los Consejeros, los Gerentes y el o los Comisarios, caucionarán su manejo, si así lo decide la asamblea que los designe, mediante depósito en efectivo o con fianza por la cantidad que al efecto se fije.

No se devolverá el depósito, ni se cancelará la fianza, sino hasta que se aprueben las cuentas correspondientes al ejercicio en que hubieren actuado.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Los ejercicios sociales serán de un año y correrán del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre del año en curso.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y seis y ciento sesenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estados de información financiera se practicarán al final de cada ejercicio, debiendo concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrán a la disposición del o de los Comisarios y de los accionistas, con la anticipación que fija el artículo ciento sesenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En el curso de cada ejercicio social, el Consejo de Administración o el Administrador Único, podrá acordar una o más veces, según lo considere conveniente, la formación de un inventario y estado de información financiera extraordinario.



**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Deducidos los gastos generales entre los que se comprende pago de honorarios a los Consejeros, Administrador Único en su caso y a

los Comisarios, las utilidades que se obtengan, previa deducción de las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones e impuestos, se aplicarán como sigue: ---

A.- Se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. -----

B.- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. -----

C.- Del remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, la cantidad que acuerde la Asamblea. -----

No se distribuirá dividendo sino hasta después del Estado de Información Financiera que efectivamente arroje utilidades.-----

D.- Los sobrantes repartibles serán llevados a cuenta de utilidades por aplicar. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Los fundadores de la sociedad no se reservarán participación especial en las utilidades. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Los accionistas sólo responden de las pérdidas con sus acciones. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** La sociedad se disolverá en los casos que fija el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el capítulo once de la citada Ley. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio, el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuarán desempeñando su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o al Administrador Único y el Comisario actuará con la representación que le corresponde en la vida normal de la sociedad. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.-** El capital social mínimo sin derecho a retiro de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, quedó suscrito y pagado de la siguiente manera: -----

**ORLANDO ALEXANDER LÓPEZ RODERO, VEINTICINCO ACCIONES**, con valor nominal de **VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, -----

**JORGE AGUSTÍN VILLAGÓMEZ HOYOS, VEINTICINCO ACCIONES**, con valor nominal de **VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**. -----

----- **T O T A L: CINCUENTA ACCIONES**, con valor nominal de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**. -----

Vertical stamp on the right edge: "LIC. S.A.D." at the top, and a circular stamp below it with text including "CONSULADO MEXICANO EN CUERNAVACA".

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



**CUEVAS VILLALOBOS**



No. 197 DE MEXICO, D.F. 2, 286. -

De esta escritura acuerdan: la administración de la Sociedad a un ADMINISTRADOR UNICO y para designan al señor **ORLANDO ALEXANDER LÓPEZ RODERO**, quien para el ejercicio de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el artículo décimo sexto del estatuto social.

B.- Designar Comisario de la Sociedad al señor **ARTURO IVÁN ESCOBEDO GARCÍA**.

TERCERO.- Los comparecientes manifiestan que obra en la caja de la Sociedad la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, importe del capital social mínimo, suscrito y pagado.

YO LA NOTARIA DOY FE:

I.- Que habiendo exhortado a los comparecientes para conducirse verazmente respecto del contenido del presente instrumento, me expresaron que actúan bajo protesta de decir verdad y quedaron enterados que quienes declaran falsamente ante Notario incurrir en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

II.- Que los comparecientes manifiestan conocer las obligaciones contenidas en la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social que ha quedado agregada al apéndice de esta escritura con la letra "A".

III.- Que conceptúo a los comparecientes legalmente capacitados para el otorgamiento de esta escritura, en virtud de que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil y me aseguré de su identidad mediante las documentos que se indican más adelante y por sus generales manifestaron ser:

**ORLANDO ALEXANDER LÓPEZ RODERO**, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, soltero, con domicilio en calle Prolongación Aldama número ciento ochenta y ocho, manzana cinco, lote cincuenta, Fraccionamiento Misiones de la Noria, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, código postal dieciséis mil diez, comerciante, con registro federal de contribuyentes "LORO ochenta y siete, cero uno, treinta, I C seis" y clave única de registro de población "LORO ochenta y siete, cero uno, treinta, HDPPDR, cero siete", identificándose con credencial para votar número cuatro uno tres uno uno cero uno tres siete siete cinco nueve ocho, expedida por el Instituto Federal Electoral.

**JORGE AGUSTÍN VILLAGÓMEZ HOYOS**, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día cinco de abril de mil novecientos ochenta y seis, casado, con domicilio en calle Almenas número noventa y ocho, colonia Jardines del Sur, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, código postal dieciséis mil cincuenta, comerciante, con registro federal de contribuyentes "VIIIJ ochenta y seis, cero cuatro, cero cinco, U cinco cero" y clave única de registro de población "VIIIJ ochenta y seis, cero cuatro, cero cinco, HDFLYR cero seis", identificándose con credencial para votar



Handwritten signatures in blue ink.



SUEVAS VILLALOBOS

No. 197 DE MEXICO, D.F. 2, 286. --

12903

Doy fe. --

NOTA DOS

Con la letra "E" agrego al apéndice la Relación de Contribuyentes inscritos al Registro Federal de Contribuyentes, a través de Fedatario Público, presentada al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con esta fecha.

Uno de julio de dos mil quince.

Doy fe. --

Rúbrica de la Notaria.

NOTA TRES

Con la letra "F" agrego al apéndice la constancia de recepción de aviso de uso a que se refieren los artículos quince, dieciséis y dieciséis A de la Ley de Inversión Extranjera y veinticuatro del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de esta fecha.

Tres de julio de dos mil quince.

Doy fe. --

Rúbrica de la Notaria.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA SMART PS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, EN ONCE PÁGINAS.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

rgh®



Handwritten signature in blue ink.



Large handwritten signature in blue ink.

Small handwritten signature in blue ink.

Small handwritten signature in blue ink.

Small handwritten signature in blue ink.





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL  
DISTRITO FEDERAL



**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 540328 - 1

12903

NOMBRE / DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL

SMART PS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio MÉXICO DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
267126	31/07/2015	15:00:12

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017197 SARA CUEVAS VILLALOBOS  
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 42286

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M4 540328	CONSTITUCION DE SOCIEDAD	31/07/2015

Caracteres de autenticidad de la Firma 5edba9d97792d1cba1f35b77f7b70a58054 Secuencia No. 1032464

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 1,545.00	21/07/2015	9390010842335W6KNAH6
\$ 1,545.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: Felipe Aguilar Martinez

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

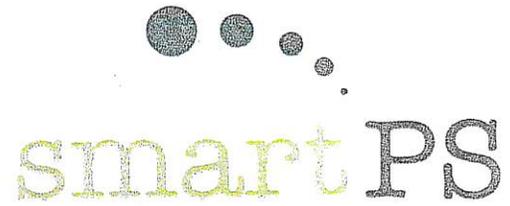


**SE TOMÓ NOTA EN EL  
PROTOCOLO DOY FE**

REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DE COMERCIO  
CIUDAD DE MEXICO

*[Handwritten signatures and marks]*

CDMX A 11 DE ABRIL DE 2019



REGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No.IA-011L5X001-E19-2019

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-011L5X001-E19-2019, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1) OFERTO LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO CON LOS PRECIOS SIGUIENTES:

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IV.A.	TOTAL
1	PZA	160	JUGUETE DE PISTOLA TIPO SUPER SOAKER, QUE INCLUYE LANZADOR DE AGUA Y CINCO DARDOS, ALCANCE MÍNIMO DE 11.5 M Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.1 L, PARA NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS	\$515.90	\$82,544.00	\$13,207.04	\$95,751.04
2	PZA	160	JUGUETE TIPO PASTELAZO CAÑONAZO, INCLUYE AL MENOS CAÑON, BASE PARA CAÑON, PISTA NUMERADA, CONECTOR, BASE CON BOTONES, MANO BLOQUEADORA, SOPORTE PARA LA BARBILLA, MASCARA, RULETA (CON BASE Y FLECHA) E INSTRUCTIVO, PARA MAYORES DE 3 AÑOS	\$506.00	\$80,960.00	\$12,953.60	\$93,913.60
3	PZA	160	JUGUETE TIPO SABLE DE LUZ CHEVALIER JEDI, INCLUYE AL MENOS SABLE DE LUZ, 2 DAGAS DE LUZ, 5 CONECTORES E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS	\$534.10	\$85,456.00	\$13,672.96	\$99,128.96
4	PZA	160	JUGUETE TIPO PLAY-DOH QUE AL MENOS INCLUYE: JUEGO DE PULPO, TIJERAS LANGOSTA, COFRE DE TESORO, MOLDE PEZ DORADO, MOLDE OSTRA, RODILLO CON TEXTURAS, 5 LATAS DE MASA	\$519.60	\$83,136.00	\$13,301.76	\$96,437.76

21-47-12-17

SMART PS S.A. DE CV  
INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS

SPS150630CWA

atencion.smartps@gmail.com

smart PS

5	PZA	160	JUEGO TIPO UNO ATTACK QUE MÍNIMO INCLUYE: 112 CARTAS DE UNO ATTACK JURASSIC WORLD, 2 CARTAS DILOFOSAURIO, LANZADOR DE CARTAS DE DILOFOSAURIO E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS	\$518.00	\$82,880.00	\$13,260.80	\$96,140.80
6	PZA	160	JUEGO TIPO JENGA CLASICO, CONTENIENDO AL MENOS 54 BLOQUES DE JENGA, DE MADERA DURA, GUIA PARA APILAR E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS	\$465.00	\$74,400.00	\$11,904.00	\$86,304.00
7	PZA	160	JUGUETE LANZA FLECHAS QUE INCLUYE AL MENOS: BALLESTA, ARCO, 2 FLECHAS E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 8 AÑOS	\$490.10	\$78,416.00	\$12,546.56	\$90,962.56
GRAN TOTAL					\$567,792.00	\$90,846.72	\$658,638.72

SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.

2) QUE ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO QUE SE ESTABLECEN EN LA CONVOCATORIA, QUE MIS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO Y, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MANTENDRÉ DICHS PRECIOS FIJOS Y VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTO EN ESTA PROPOSICIÓN CUMPLEN DEBIDAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA Y QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-011L5X001-E19-2019.

DIRECTOR

  
SR. ORLANDO ALEXANDER LOPEZ RODERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RFC SPS150630CWA



21-47-12-17

SMART PS S.A. DE C.V. · SPS150630CWA · [atencion.smartps@gmail.com](mailto:atencion.smartps@gmail.com)

Paz Montes de Oca 71 - C 313 - Col. General Pedro María Anaya · C.P. 03340 · México D.F.